

Protección a menores de edad

4 de agosto de 2022

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

En materia penal se analizó una nueva medida de precaución que puede dictar el Ministerio Público en favor de menores de edad. Un TCC analizó el Código Penal del Estado de México y estableció los presupuestos para que se actualice el delito de sustracción de hijo. En materia civil un TCC se pronunció sobre la nulidad de la compraventa de un auto robado.

Competencia para resolver queja urgente

El recurso de queja promovido en contra de la suspensión debe resolverse en 48 horas por lo que el TCC al que le sea turnado no puede declararse incompetente para conocerlo aun cuando exista otro tribunal que haya conocido de un medio de impugnación vinculado. Registro: 2024943.

Apariencia del buen derecho en retención de cuentas bancarias

En un juicio mercantil se dictó como medida cautelar la retención de cuentas bancarias. Para determinar si se cumplió con el análisis de la apariencia del buen derecho un Pleno de Circuito determinó que deben configurarse los requisitos previstos en el Código de Comercio. Registro: 2024940.

Impugnación de convenio laboral sin requisitos formales

El convenio en materia laboral que no cuente con todos los requisitos formales, por ejemplo, la firma de los miembros de la Junta de Conciliación y Arbitraje, no produce efectos. En su contra procede la acción de nulidad en la vía laboral. Registro: 2024933.

Compraventa de auto robado en CDMX

El comprador de un auto robado demandó la nulidad de la compraventa. Un TCC resolvió que aun cuando el comprador firmó una carta responsiva en la que aceptó las condiciones del auto ello no implica aceptar sus vicios ocultos, por lo que la compra es nula de pleno derecho. Registro: 2024944.

Juzgar con perspectiva de género

La abuela y tía de una niña fueron condenadas por el delito de omisión de cuidado de la menor aun cuando no ejercían su patria potestad. Un TCC determinó lo siguiente:

La obligación de cuidado prevista por el Código Penal para el Distrito Federal no se limita a quienes ejerzan la patria potestad también abarca a quienes ejerzan su guarda y custodia. Registro: 2024937.

Se considera abandono de una menor de edad cuando se le deja en desamparo con la intención de no garantizar sus derechos. Registro: 2024938.

Los jueces deben juzgar con perspectiva de género sin importar que las agresoras sean mujeres, lo relevante es acreditar un contexto de violencia y relaciones de poder en contra de la víctima mujer menor de edad. Registro: 2024967.

Medidas de protección a menores de edad

Una niña acusó a su madre por violencia familiar y el Ministerio Público determinó como medida de precaución dejarla bajo el cuidado de su padre quien no fue denunciado. Un TCC interpretó el catálogo de medidas de precaución previsto en el CNPP y resolvió que aun cuando dicha medida no está prevista expresamente sí puede ser aplicada en interpretación del principio de interés superior del menor. Registro: 2024964.

Configuración del tipo penal de sustracción de hijo

En el estado de México, la madre de unos menores de edad fue vinculada a proceso por el delito de sustracción de hijos debido a que el padre acudió a verlos y no se le abrió la puerta del domicilio. Un TCC sostuvo que:

Para que se actualice este delito deben establecerse previamente las condiciones de convivencia, de lo contrario no existe un incumplimiento. Registro: 2024950.

La madre no está obligada a esperar indefinidamente en su domicilio la visita del padre, considerarlo así es violencia de género. Registro: 2024949.